

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Salut, Benestar i Bioètica

Universitat: Universitat Ramon Llull

Centro: Facultat de Ciències de la Salut Blanquerna (Barcelona)

Código del título: 5601458

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para introducir los cambios en la organización del programa de acuerdo con el nuevo Reglamento de Régimen Interno de los Estudios de Doctorado y de la Escuela de Doctorado (aprobado por la Junta de Gobierno el 18 de mayo de 2016) recientemente actualizado (2024) para adaptarlo al RD 576/2023. Además, se responde a las propuestas de mejora de los Informes de Seguimiento y del Informe de Acreditación del programa de 2022. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 1.4 - Colaboraciones
- > 2.1 - Competencias generales y básicas
- > 3.3 - Estudiantes
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Hay un cambio producido por una reestructuración interna de la Universidad de Deusto. Desaparece la Facultad de Psicología y Educación y es sustituida por la de Ciencias de la Salud. Esto implica algún pequeño cambio de los equipos de investigación de esa Universidad que ahora son: 1) Deusto Physical Therapist; 2) DeustoMed y 3) AFD-Salud.

Se propone un incremento de plazas en las tres universidades participantes: URL pasaría de 12 a 15, Comillas, de 6 a 10 y Deusto de 4 a 10. Se trata de un incremento razonable.

6.1. Líneas y equipos de investigación. En el momento de la verificación, el profesorado del programa lo componían 28 profesores, 17 con sexenio vivo, superando el mínimo exigido (60%), estructurados en una línea de investigación. En la documentación aportada para esta modificación, la información relativa al último año de concesión del sexenio no se ha



actualizado; si las fechas que aparecen en el documento son correctas, el porcentaje de sexenio vigente ha bajado considerablemente, lo que puede suponer una dificultad para el programa en el próximo proceso vinculante de evaluación.

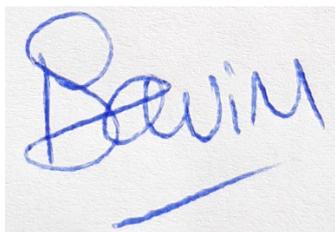
Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad del PDI que establece la normativa vigente. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en futuras evaluaciones del título.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin

